Adenda N° 01/24 al Contrato 10/2022

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km.10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.(RUC: 80013889-9)**, domiciliada en las calles Perú N° 1055 c/ Avda. Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR**, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en virtud a la Resolución N° 394/2024, por el cual se autoriza la suscripción de la Adenda al Contrato N° 10/2022, en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, que estará sujeto a las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
La solicitud de ampliación de vigencia y los montos al Contrato N° 10/2022 suscripto entre el IPTA y la firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.** en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2022 para la contratación de "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORAS DEL IPTA" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos ID 416.102, efectuada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – TICS, a través del Memorándum DTICS N° 47/2024 de fecha 03 de julio del corriente (Expediente MEI N° 53-930-2024).

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", artículo 159
- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63°
- Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Artículo 96
- Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", Artículo 9°
- Y las demás disposiciones legales concordantes.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION CONVENIDA

a. Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

b. Ampliación del Monto por la suma de **GUARANÍES VEINTISÉIS MILLONES (G. 26.000.000).**

CLAUSULA QUARTA: GARANTÍA
El Proveedor, se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuyo valor será del 10% del monto ampliado, que deberá ser extendida hasta el 31/01/2026.

CLAUSULA QUINTA:
Queda establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del CONTRATO PRINCIPAL, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2024, al Contrato N° 10/2022, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes agosto de de 2024.

Sr. HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR
Representante Legal DATASYSTEMS S.A.E.C.A

Hugo Giménez
Strategic Document Solutions Manager
datasystems S.A.E.C.A

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente